

## **NORMATIVA PAC Y CONDICIONALIDAD DEL NUEVO PERIODO 2023-2027 Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR LA SEQUIA QUE PUEDEN AFECTAR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS.**

### **CULTIVOS HERBÁCEOS.**

En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, tanto secano como regadío, **no se labrará el suelo con volteo ni se realizará laboreo vertical, entre la fecha de recolección de la cosecha (rastrojeras) y el 1 de septiembre**, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra.

- **Se permite** el pastoreo tras la cosecha.

### **TIERRAS DE BARBECHO.**

(No se realizarán tratamientos agrícolas sobre los barbechos entre el **1 de abril y el 30 de junio**)

- **Permitido:**
  - **Prácticas tradicionales de manejo del suelo**, entendidas éstas como el conjunto de labores verticales (cultivador, chisel, grada, etc.) preferentemente, combinadas con labores horizontales de volteo (vertedera o discos)
  - **Prácticas de mínimo laboreo.**
  - **Mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.**
  - **Permitido el pastoreo.**

**Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios de la Red Natura 2000.**

### **PASTOREO EN FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS.**

- **Se permite pastoreo y siega en franjas de protección de al menos 5 metros de ancho, a lo largo de los cursos de agua, así como de los embalses, lagos y lagunas.** En estas franjas se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua.

## **ECORÉGIMEN P5.**

Aquellos agricultores que se haya acogido al ECORÉGIMEN P5 con la opción de:

- **Tierras de barbecho de biodiversidad:** **no se puede pastar** durante un periodo consecutivo de 6 meses establecido entre el 1 de enero y 30 de septiembre. (Igual que el barbecho SIE del periodo anterior)
- **Zona de no cosechado de cereal/oleaginosa:** se tiene que mantener en el terreno hasta el 1 de septiembre (**no se puede pastar** hasta el 1 de septiembre).

## **SITUACION EXCEPCIONAL DE SEQUIA: APROVECHAMIENTO EN VERDE CULTIVOS HERBACEOS**

**EXCEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SIEGA O PASTOREO EN LOS CULTIVOS QUE NO PUEDEN FINALIZAR SU CICLO PRODUCTIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EXTREMA SEQUÍA:**

- ✓ **SE PERMITE APROVECHAMIENTO EN VERDE DE AQUELLAS PARCELAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS QUE NO TIENEN VIABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO**

Debido al desarrollo insuficiente de los cultivos, se permiten las siguientes excepciones:

- **Se permite el pastoreo o siega** de los cultivos que se han implantado y que no van a llegar a finalizar su ciclo vegetativo como consecuencia de la sequía, sin que tengan incidencias para poder percibir la ayuda básica a renta y las ayudas asociadas.
- **No podrán** acogerse a esta excepción aquellas superficies de cereales y oleaginosas que se hayan acogido al eco-régimen de "Biodiversidad" como ZONAS DE NO COSECHADO.
- **Se permite el pastoreo o siega** de los cultivos que se han implantado y que no van a llegar a finalizar su ciclo vegetativo de las superficies de especies mejorantes y leguminosas destinadas a cumplir con el porcentaje necesario del eco-régimen de "Rotación". (Sin incidencia en la ayuda asociada).

Para ello los beneficiarios deben realizar **fotos georreferenciadas**, subiéndolas a su solicitud (si se encuentra abierta) o a su expediente (si lo tiene ya registrado), en los recintos en los que deseen acogerse a la excepción, de la situación actual del estado de los cultivos, así como de la actividad que ejerza (pastoreo o siega).

## **EN EL CASO DE QUE LOS CULTIVOS ESTÉN ASEGURADOS**

**Se permite el aprovechamiento en verde de aquellas parcelas de cultivos herbáceos extensivos que no tienen viabilidad para la producción de grano previa comunicación a Agroseguro y esperar a la valoración por su parte.**

El procedimiento a seguir en estos casos:

1. Enviar la declaración de siniestro tan pronto como sea posible.
2. Comunicar a la Dirección Territorial de Agroseguro su intención de realizar la siega en verde.

3. Una vez recibido el siniestro, se adelantará la tasación de estas parcelas y el perito se personará en la explotación lo antes posible para llevar a cabo la valoración de producción de forraje.